



**Comunidad
de Madrid**

Dirección General de Integración
CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL

PLAN ANUAL DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2023

PLAN ANUAL DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DE MADRID

2023

Índice

INTRODUCCIÓN	3
1. OBJETIVOS PRINCIPALES DEL PLAN ANUAL DE COOPERACIÓN.....	5
2. EJES VERTEBRADORES	8
3. ACCIONES	10
4. ESCENARIO ECONÓMICO	14
5. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.....	17



INTRODUCCIÓN

La Ley 13/1999, de 29 de abril, de Cooperación para el Desarrollo de la Comunidad de Madrid configura, en su artículo cuarto, un modo de articulación de esta materia mediante planes generales, de carácter cuatrienal, y planes anuales.

Asimismo, señala que los planes anuales desarrollarán los objetivos, prioridades y recursos establecidos en el Plan General.

Resulta, por lo tanto, necesario para llevar a cabo una política de cooperación al desarrollo normalizada –más allá de las acciones extraordinarias encuadradas en el ámbito de la Acción Humanitaria y de Emergencia–, definir la previsión de las acciones que la Comunidad de Madrid tratará de poner en marcha durante el ejercicio 2023, dentro de las líneas trazadas por el Plan General de Cooperación para el Desarrollo de la Comunidad de Madrid 2021-2024, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid el día 9 de febrero de 2022, y que fue aprobado asimismo por la Comisión de Familia y Política Social de la Asamblea de Madrid, en su sesión celebrada el día 18 de abril de 2022.

La Comunidad de Madrid reconociendo el valor y la utilidad de la cooperación descentralizada **en el presente Plan Anual orienta su acción a desarrollar una identidad propia, reconocible y prestigiada** en materia de Cooperación al Desarrollo, y con ello retomar el liderazgo institucional que le corresponde a nivel regional, nacional e internacional. Poniendo en valor las especificidades del territorio y de la sociedad madrileña, de su trayectoria en materia de Cooperación al Desarrollo, y de las fortalezas y expectativas de su tejido asociativo y demás actores involucrados. La Comunidad de Madrid asume el reto de construir su rol diferencial y único en el contexto de la Cooperación Descentralizada, y al tiempo, liderar la política de Cooperación al Desarrollo madrileña.

El objetivo general del Plan Anual 2023 secunda el del Plan General actual, a saber, contribuir a la **erradicación de la pobreza en el mundo y luchar contra la exclusión social**, por medio de acciones y transferencias de conocimientos para apoyar a los países determinados como prioritarios, **en el marco de la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)** aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Mediante el Plan Anual 2023, la Comunidad de Madrid, en consonancia con los objetivos y principios que guían en la UE la Cooperación al Desarrollo, pretende subrayar que el objetivo fundamental de reducción de la pobreza abarca los **objetivos complementarios que son el fomento de la buena gobernanza y el respeto de los derechos humanos, valores comunes que constituyen los cimientos de la UE**. La lucha contra la pobreza implica también alcanzar un equilibrio entre las actividades vinculadas al desarrollo humano, la protección de los recursos naturales, el crecimiento económico y la creación de riqueza en favor de las poblaciones pobres.

Por todo ello es por lo que todas las actividades de cooperación al desarrollo recogidas en el presente Plan Anual van a ser regidas por los siguientes principios comunes: la implicación, la asociación, la participación de la sociedad civil, la igualdad de género y un compromiso permanente con el fin de prevenir la fragilidad de los Estados determinados como prioritarios. Los países en desarrollo son los responsables principales de su propio

desarrollo, pero la Comunidad de Madrid asume su parte de responsabilidad en los esfuerzos conjuntos realizados en el marco de la asociación.

En el presente plan se concretan propuestas que obedecen al criterio de priorización geográfica de las intervenciones y se definen los instrumentos y modalidades orientados al logro de los objetivos establecidos.

La previsión de crédito que contemplaba los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid vigentes para el 2023, en los términos establecidos en el Decreto 137/2022, de 28 de diciembre, por el que se establecen los criterios de aplicación de la prórroga automática de los presupuestos generales de la Comunidad de Madrid para 2022, hasta la entrada en vigor de los presupuestos generales para 2023, recogía el compromiso presupuestario del Plan General de Cooperación 2021-2024. Sin embargo, al no haberse aprobado nuevos Presupuestos en la Asamblea Regional, el presupuesto para acciones del Plan Anual de Cooperación para el Desarrollo de la Comunidad de Madrid 2023 se ha confeccionado de acuerdo con las asignaciones previstas en la prórroga para el año 2023 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2022. Cabe indicar que, aunque no se ha alcanzado el marco presupuestario previsto en dicho Plan General, no obstante, el presupuesto disponible para el Plan Anual de Cooperación 2023 se ha incrementado en un 2 por ciento respecto al presupuesto del Plan Anual del 2022.

Por lo tanto, el Plan Anual 2023 parte de un presupuesto mejor que el que tuvo el Plan Anual anterior, y que, en definitiva, va a suponer que la convocatoria pública anual de subvenciones a proyectos impulsados por las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (en adelante ONGDs) en los ámbitos de cooperación al desarrollo, la educación para el desarrollo y la ciudadanía global y proyectos de acción humanitaria se vaya a incrementar en un 5 por ciento, y que el incremento del concepto de educación para el desarrollo y ciudadanía global para todo el Plan Anual sea de un 32 por ciento.

En cuanto a las acciones previstas en el Plan Anual 2023 hay que decir que no sólo se mantienen todas las líneas de actuación contempladas en el Plan anterior, sino que además se refuerzan líneas de actuación de los Objetivos 1, 2, 3, 5, 6 y 7, de tal manera que: se van a enfocar acciones a través de Convenios con otras entidades hacia los Objetivos de Desarrollo Sostenible (en adelante ODS), se va a ampliar y diversificar los actores colaboradores y se va a implementar la colaboración y la reflexión con los actores de cooperación de la Comunidad de Madrid.

Como en el Plan anterior se ha pretendido realizar un documento realista, concreto y operativo, que pueda ser llevado a la práctica y obtener los mejores resultados posibles teniendo en cuenta que se parte de una prórroga de Presupuestos Generales.

Se trata de un documento ejecutivo que condensa las previsiones de actuación en 2023 que habrán de permitir una aplicación eficaz del presupuesto asignado a la cooperación para el desarrollo.



1. OBJETIVOS PRINCIPALES DEL PLAN ANUAL DE COOPERACIÓN

El Plan General de Cooperación suscribe los principios, objetivos y criterios de evaluación establecidos a nivel internacional, enfocados a aumentar la calidad de la ayuda, la eficacia e impacto de su política de Cooperación al Desarrollo y establece objetivos de gestión y líneas de actuación:

Son 8 los **objetivos de gestión** definidos de acuerdo con dichos criterios para el periodo 2021-2024 en el Plan General de Cooperación para el Desarrollo de la Comunidad de Madrid:

1. Alinear la implementación de la Cooperación de la Comunidad de Madrid con sus Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS priorizados por la Comunidad de Madrid).
2. Enfocar al logro de Resultados y, por tanto, a la eficacia y la eficiencia, el seguimiento y la evaluación, al aprendizaje, la mejora continua y la rendición de cuentas a la sociedad.
3. Innovar, ampliar y diversificar los actores y colaboradores.
4. Alinear los Objetivos con los de los países receptores socios, y mayor horizontalidad en la colaboración implementada.
5. Coordinarse y articularse con otros actores de la Cooperación española y madrileña.
6. Lograr coherencia entre las políticas de varias Consejerías de la Comunidad de Madrid en Cooperación al Desarrollo, y se coordinen para acciones conjuntas.
7. Gestionar el conocimiento generado y acumulado sobre Cooperación al Desarrollo.
8. Reforzar las capacidades de la Cooperación para el Desarrollo de la Comunidad de Madrid.

Las prioridades de acción del Plan Anual de Cooperación de la Comunidad de Madrid incorporan los siguientes **objetivos de gestión, concentrando** el trabajo durante 2023 en las líneas de actuación siguientes:

OBJETIVOS	LÍNEAS DE ACTUACIÓN	CONSEJERÍAS IMPLICADAS
<p>Objetivo 1 Alinear la implementación de la Cooperación de la Comunidad de Madrid con sus Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Apoyar iniciativas subvencionadas que estén alineadas con la Agenda 2030. - Enfocar las acciones que realiza la CM directamente o a través de Convenios con otras entidades, hacia los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). 	<ul style="list-style-type: none"> - Consejería de Familia, Juventud y Política Social - Consejería de Familia, Juventud y Política Social
<p>Objetivo 2 Enfocar al logro de Resultados y, por tanto, a la eficacia y la eficiencia, el seguimiento y la evaluación, al aprendizaje, la mejora continua y la rendición de cuentas a la sociedad</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Introducir el Enfoque al logro de Resultados en todos los proyectos apoyados y en los propios. - Establecer una gestión de Convocatoria más ágil y más eficiente. - Rendir cuentas sobre actividades y resultados de desarrollo conseguidos. 	<ul style="list-style-type: none"> - Consejería de Familia, Juventud y Política Social - Consejería de Familia, Juventud y Política Social - Consejería de Familia, Juventud y Política Social
<p>Objetivo 3 Innovar, ampliar y diversificar los actores y colaboradores</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Promover e introducir alguna innovación de carácter estratégico, operativo o instrumental en los proyectos de ONGD a través de medidas incentivadoras. - Fomentar la colaboración entre actores diversos. - Impulsar y desarrollar la cooperación institucional vía Cooperación Directa. - Promover la colaboración con las Universidades Madrileñas a través de proyectos, investigación y docencia, asesoría, formación, difusión y sensibilización en temas de Cooperación al Desarrollo, con los que retroalimentar e innovar la cooperación al desarrollo de la CM. 	<ul style="list-style-type: none"> - Consejería de Familia, Juventud y Política Social - Consejería de Familia, Juventud y Política Social - Consejería de Medio Ambiente (Fundación Canal Isabel II) - Consejería de Familia, Juventud y Política Social - Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades



OBJETIVOS	LÍNEAS DE ACTUACIÓN	CONSEJERÍAS IMPLICADAS
<p>Objetivo 4</p> <p>Alinear los Objetivos con los de los países incluidos en las prioridades geográficas, y mayor horizontalidad en la colaboración implementada</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Apoyar las acciones propuestas que estén alineadas con los objetivos de los países incluidos en las prioridades geográficas. 	<ul style="list-style-type: none"> - Consejería de Familia, Juventud y Política Social
<p>Objetivo 5</p> <p>Coordinarse y articularse con otros actores de la Cooperación española y madrileña</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Dinamizar la actuación y buen funcionamiento del Consejo de Cooperación de la Comunidad de Madrid. - Participar activamente en las instancias de coordinación de la cooperación española. - Estrechar la colaboración con Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (en adelante AECID). - Establecer colaboraciones con otras CCAA y con Ayuntamientos madrileños. 	<ul style="list-style-type: none"> - Consejería de Familia, Juventud y Política Social - Consejería de Familia, Juventud y Política Social - Consejería de Familia, Juventud y Política Social.
<p>Objetivo 6</p> <p>Lograr coherencia entre las políticas de varias Consejerías de la Comunidad de Madrid en Cooperación al Desarrollo y coordinación entre ellas para realizar acciones conjuntas</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Asegurar la Coherencia de Políticas entre las distintas áreas de la Comunidad de Madrid. 	<ul style="list-style-type: none"> - Todas las Consejerías
<p>Objetivo 7</p> <p>Gestionar el conocimiento generado y acumulado sobre Cooperación al Desarrollo</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Identificar y recopilar las fuentes e insumos relevantes referidos al conocimiento generado sobre cooperación al desarrollo, por la Comunidad de Madrid y por otros actores. 	<ul style="list-style-type: none"> - Consejería de Familia, Juventud y Política Social



OBJETIVOS	LÍNEAS DE ACTUACIÓN	CONSEJERÍAS IMPLICADAS
	<ul style="list-style-type: none">- Realizar eventos sobre temáticas de interés para los actores sectoriales.- Poner a disposición de los actores y la sociedad madrileña el conocimiento general y aplicables sobre la Cooperación al Desarrollo.- Implementar un proceso continuado de colaboración y reflexión con los actores de la Comunidad de Madrid enfocado a incorporar su conocimiento y aprendizajes en los instrumentos de la política de cooperación al desarrollo de la Comunidad de Madrid.	<ul style="list-style-type: none">- Consejería de Familia, Juventud y Política Social- Consejería de Familia, Juventud y Política Social- Consejería de Familia, Juventud y Política Social
Objetivo 8 Reforzar las capacidades de la Cooperación para el Desarrollo de la Comunidad de Madrid	<ul style="list-style-type: none">- Formar a los actores en innovación y alianzas orientadas a los Acuerdos Internacionales en materia de cooperación.- Sensibilizar y formar a los recursos humanos de la Comunidad de Madrid en materia de Cooperación al Desarrollo, Educación para el Desarrollo y la Ciudadanía Global y Ayuda Humanitaria y de Emergencia.	<ul style="list-style-type: none">- Consejería de Familia, Juventud y Política Social

2. EJES VERTEBRADORES

Los objetivos del Plan, en particular los de desarrollo, se articularán en tres ejes: uno temático o sectorial, otro relativo a las prioridades geográficas y un tercero referido a los instrumentos mediante los que se pondrá en práctica la política de cooperación al desarrollo en 2023.

a) Los **ámbitos temáticos o sectoriales** basados en las fortalezas y especialidades adquiridas históricamente en los que habrán de concentrarse prioritariamente las iniciativas de cooperación impulsadas por la Comunidad de Madrid, serán:

- Lucha contra la pobreza y desigualdad.
- Servicios sociales básicos, en especial salud y educación.
- Acceso universal y equitativo al agua potable y a servicios de saneamiento e higiene adecuados, así como mejorar la calidad del agua a nivel global.

- Igualdad de género.
- Desarrollo económico y productivo.
- Protección medioambiental.
- Ciudades, territorio, municipalismo, servicios públicos urbanos y rurales, gobernanza subnacional.
- Fortalecimiento institucional (gubernamental y asociativo) de los países incluidos en las prioridades geográficas.
- Fortalecimiento de las entidades de la Comunidad de Madrid que trabajen en Cooperación al Desarrollo, Ayuda Humanitaria o en Educación para el Desarrollo y la Ciudadanía Global.
- Educación para el Desarrollo y la Ciudadanía Global.
- Acción humanitaria.

b) Prioridades geográficas

El Plan Anual 2023 mantendrá sin restricción las prioridades geográficas establecidas en el Plan General de Cooperación al Desarrollo 2021-2024 de la Comunidad de Madrid, que otorga una atención preferente a las áreas que integran la vecindad geográfica y cultural en el norte de África, Oriente Próximo y África subsahariana, así como los países de América Latina y el Caribe, teniendo en cuenta el índice de desarrollo humano elaborado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) que comprende un conjunto de variables de índole no solo económica, y los criterios y recomendaciones de la cooperación española.

Asimismo, se podrán añadir países en los que se ubican campos de personas refugiadas y desplazadas.

América Latina y Caribe	<p>Centroamérica: Guatemala, El Salvador, Honduras y Nicaragua.</p> <p>Caribe: República Dominicana y Haití.</p> <p>Sudamérica: Colombia, Ecuador, Perú, Bolivia, Venezuela y Paraguay.</p>
África	Marruecos, Población Saharai, República Democrática del Congo, Senegal, Níger, Etiopía, Mozambique, Mauritania y Malí.
Oriente Próximo	Líbano y Palestina

c) **Instrumentos** (en los términos previstos en el artículo 5 de la Ley 13/1999, de 29 de abril, de Cooperación para el Desarrollo de la Comunidad de Madrid):

- Cooperación financiera (proyectos).
- Ayuda de emergencia.
- Educación para el desarrollo y la ciudadanía global.

- Investigación para el desarrollo.

Las normas reguladoras correspondientes a cada modalidad de acción definirán los criterios, requisitos, baremos, condiciones de financiación y resto de circunstancias relativas a la participación en las mismas.

3. ACCIONES

De acuerdo con los objetivos de desarrollo contemplados en este Plan y las líneas de actuación contenidas en los correspondientes al ámbito de la gestión, se prevé la puesta en marcha de las siguientes acciones:

OBJETIVO 1: Alinear la implementación de la Cooperación de la Comunidad de Madrid con sus Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS):

- Convocatoria pública de subvenciones a proyectos impulsados por ONGDs, en los ámbitos de cooperación al desarrollo, la educación para el desarrollo y la ciudadanía global y proyectos de acción humanitaria.

El objeto de esta convocatoria consiste en fomentar la iniciativa de las ONGD para la realización de proyectos de cooperación para el desarrollo, proyectos de educación para el desarrollo y la ciudadanía global y proyectos de acción humanitaria.

Los costes presupuestarios previsibles de la convocatoria de subvenciones ascienden a la cantidad de 4.250.000 euros, que se abonarán con cargo a los capítulos 4 y 7 del programa 232D de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, de la Ley de Presupuestos vigente para el 2023, en los términos establecidos en el Decreto 137/2022, de 28 de diciembre, por el que se establecen los criterios de aplicación de la prórroga automática de los presupuestos generales de la Comunidad de Madrid para 2022, hasta la entrada en vigor de los presupuestos generales para 2023, en la forma que se disponga en la correspondiente Orden de convocatoria para cada tipo de proyecto subvencionable, y con sujeción en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

El plazo de ejecución de la convocatoria será el año 2023 y el resultado perseguido es la contribución a:

- La atención a las necesidades del incremento de la pobreza y la desigualdad derivado de los desequilibrios social y económicos provocados por las crisis mundiales actuales.
- El desarrollo humano sostenible en países en desarrollo, la disminución de la pobreza y el pleno ejercicio de los derechos.

- La información, concienciación y sensibilización a la ciudadanía madrileña para que sea más activa y comprometida con el fin de la erradicación de la pobreza, la desigualdad y la defensa de los derechos humanos y la sostenibilidad ambiental, desde una mirada global.
- La realización de actividades de protección y asistencia en favor de las víctimas de desastres de causa natural, los conflictos armados y de sus consecuencias directas, orientadas a salvar vidas, aliviar el sufrimiento, garantizar la subsistencia y proteger los derechos humanos.

Los indicadores de cumplimiento de los objetivos y resultados son los siguientes:

- Objetivos de desarrollo sostenible (ODS) y Metas-ODS a las que se han orientado los proyectos subvencionados.
- Países en los que se han desarrollado los proyectos subvencionados.
- Número de beneficiarios directos e indirectos de los proyectos subvencionados.
- Ámbitos temáticos de la cooperación madrileña en los que se han enmarcado los proyectos subvencionados.

OBJETIVO 2: Enfocar al logro de Resultados y, por tanto, a la eficacia y la eficiencia, el seguimiento y la evaluación, al aprendizaje, la mejora continua y la rendición de cuentas a la sociedad:

- Inicio de los trabajos de elaboración de las nuevas bases reguladoras de subvenciones para la cofinanciación de proyectos de cooperación para el desarrollo, proyectos de educación para el desarrollo y la ciudadanía global y proyectos de acción humanitaria. En este sentido, se ha constituido una Comisión de Trabajo compuesta por personal del Área de Cooperación y representantes de las ONGDs.
 - Para dar cumplimiento al Plan General se iniciarán los trámites de elaboración de nuevas bases reguladoras.
 - El objetivo es establecer una gestión de Convocatorias más ágil y más eficiente.
- Difusión de resultados de las actuaciones desarrolladas en el marco de la cooperación de la Comunidad de Madrid durante 2022, a través de la página web de la Comunidad de Madrid.

OBJETIVO 3: Innovar, ampliar y diversificar los actores y colaboradores:

- Convenio subvención con la Red de ONGDs de la Comunidad de Madrid (orden nominativa en el 2022).

Interlocución con la Red de ONGDs, como única entidad representativa del conjunto de las ONGDs madrileñas, en cuestiones relacionadas con la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de las acciones de cooperación al desarrollo de la Comunidad de Madrid, en el ámbito del Consejo de Cooperación.

- Posibilidad de formalización de convenios para la realización de acciones de cooperación directa o indirecta, de acuerdo con lo previsto en la Ley 13/1999, de 29 de abril, de Cooperación para el Desarrollo de la Comunidad de Madrid.
- Formalización de convenios de voluntariado internacional universitario con las universidades públicas madrileñas en materia de Cooperación.
- Convenio de colaboración con la Fundación Ortega y Gasset para la realización del proyecto “Seminario dentro del Máster Universitario en Cooperación Internacional y Gestión de Políticas Públicas, Programas y Proyectos de Desarrollo”.

Se busca implementar la reflexión y crear debate sobre el nuevo marco mundial de la política de Cooperación al Desarrollo.

- Respecto a las universidades madrileñas, se quiere ampliar el ámbito de colaboración abriéndose la posibilidad de realizar actividades de Cooperación al Desarrollo con las universidades privadas.
- A propuesta de las universidades madrileñas, iniciar los oportunos contactos para promover, en su caso, proyectos de investigación, docencia, asesoría, formación, difusión y sensibilización en temas de Cooperación al Desarrollo, tanto con las públicas como con las privadas.

OBJETIVO 5: Coordinarse y articularse con otros actores de la Cooperación española y madrileña:

- Dinamizar la actuación y buen funcionamiento del Consejo de Cooperación de la Comunidad de Madrid, impulsando el trabajo de las Comisiones de Trabajo que se han constituido.
- Participación en ámbitos de coordinación del sistema español de cooperación:
 - Comisión Interterritorial.
 - Comisión de seguimiento del Convenio para la Programación Conjunta en materia de Acción Humanitaria suscrito entre la AECID y la cooperación descentralizada.
 - Comisiones de evaluación.
 - Encuentros de Comunidades Autónomas.

- Otros órganos de coordinación que se constituyan en aplicación de la nueva Ley Estatal de Cooperación.
- Se ha estrechado la colaboración con la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), mediante la firma del nuevo convenio plurianual con la AECID y otras comunidades autónomas en materia de acción humanitaria, incrementándose la aportación de la Comunidad de Madrid a 75.000 euros.

OBJETIVO 6: Lograr coherencia entre las políticas de varias Consejerías de la Comunidad de Madrid en Cooperación al Desarrollo, y se coordinen para acciones conjuntas.

- Impulso de la colaboración entre las Consejerías de Familia, Juventud y Política Social y de Presidencia, Justicia e Interior en el marco de la Orden 648/2015, de 12 de marzo, de colaboración entre ambas, así como ante situaciones de emergencia de carácter humanitario relacionadas con la solidaridad organizada y la ayuda humanitaria local.
- Coordinación de la Dirección General de Integración con la Consejería de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura para actuaciones de Cooperación al Desarrollo a realizar en colaboración con la Fundación Canal de Isabel II, para la mejora de la calidad de vida a través de actuaciones relacionadas con el abastecimiento y saneamiento de agua.
- Impulso de la colaboración con todas las Consejerías para lograr la coherencia de políticas en materia de cooperación al desarrollo y revisión del marco normativo de cooperación en la Comunidad de Madrid, en el ámbito del Consejo de Cooperación.

OBJETIVO 7: Gestionar el conocimiento generado y acumulado sobre Cooperación al Desarrollo.

- Seleccionar y sistematizar el conocimiento relevante propio y de otros actores sobre Cooperación al Desarrollo de la Comunidad de Madrid.
- Elaborar un mapa de situación de la Cooperación al Desarrollo de la Comunidad de Madrid.
- Organización de un evento para los actores de la Cooperación al Desarrollo de la Comunidad de Madrid sobre “Acuerdos Internacionales, legislación y políticas en la Cooperación al Desarrollo”.
- Actividad de difusión entre los actores interesados el conocimiento general y aplicable disponible sobre Cooperación al Desarrollo.
- Realización de un diagnóstico en materia de Educación para el Desarrollo y la Ciudadanía Global.

- Jornada con los Ayuntamientos de Madrid, encaminada a estrechar la colaboración y reflexión conjunta, para incorporar su conocimiento y aprendizaje en los instrumentos de política de Cooperación al Desarrollo.
- Jornada del Cooperante (23 de septiembre). En colaboración con las ONGDs.

Para la sensibilización y el conocimiento externo de las actividades de Cooperación al Desarrollo.

Se busca reflexionar sobre los retos y respuestas de la cooperación internacional.

OBJETIVO 8: Reforzar las capacidades de la Cooperación para el Desarrollo de la Comunidad de Madrid.

- Realizar una actividad de formación para el personal técnico y administrativo del Área de Cooperación al Desarrollo.
- Realizar una actividad sobre Cooperación al Desarrollo, Educación para la Cooperación al Desarrollo y la Ciudadanía Global, y Ayuda Humanitaria y de Emergencia, dirigidas al personal de otras áreas de la Comunidad de Madrid.

4. ESCENARIO ECONÓMICO

a) Presupuesto:

El presupuesto para acciones del Plan Anual de Cooperación para el Desarrollo de la Comunidad de Madrid 2023 asciende a **4.609.020 €**, de acuerdo con las asignaciones previstas en la prórroga para el año 2023 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2022, al no haberse aprobado el Presupuesto General de la Comunidad de Madrid para 2023.

En el citado importe se ha incluido:

- 3.715.000 euros del programa 232D correspondientes al capítulo 4, transferencias corrientes, subconcepto presupuestario 40500, del presupuesto de gastos de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social.
- 800.000 euros correspondientes al capítulo 7, transferencias de capital, subconcepto presupuestario 70500, del presupuesto de gastos de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social.
- 40.000 euros del programa 232D correspondientes al capítulo 4, transferencias corrientes, subconcepto presupuestario 48045, del

presupuesto de gastos de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social.

- 5.000 euros del programa 232D correspondientes al capítulo 2, gastos corrientes, subconcepto presupuestario 22607, del presupuesto de gastos de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social.
- 49.020 euros del programa 232D, subconcepto 28001, del presupuesto de gastos corrientes, del presupuesto de gastos de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social.

Resumen por Capítulos:

- 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES: 3.755.000 €
- 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL: 800.000 €
- 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS 54.020 €

b) **Orientaciones presupuestarias:**

Con objeto de precisar la distribución específica de la ayuda oficial al desarrollo de la Comunidad de Madrid, las modalidades de actuación previstas en este Plan se reúnen en tres grandes grupos: Cooperación al Desarrollo, Educación para el Desarrollo y Ciudadanía Global y Acción Humanitaria.

La propuesta de escenario económico **según las modalidades de intervención** es la siguiente:

	Asignación presupuestaria
Cooperación al Desarrollo	3.105.000 €
Acción Humanitaria	1.185.000 €
Educación al Desarrollo y Ciudadanía Global	319.020 €
TOTAL	4.609.020 €

Respecto a la **convocatoria de subvenciones** de proyectos de cooperación al desarrollo, educación a la ciudadanía y ayuda humanitaria y emergencia, el reparto por modalidades de intervención es la siguiente:

	Asignación presupuestaria
Cooperación al Desarrollo	TOTAL 3.105.000,00 € CAP IV 2.455.000,00 € CAP VII 650.000,00 €
Acción Humanitaria	TOTAL 1.015.000,00 € CAP IV 865.000,00 € CAP VII 150.000,00 €
Educación al Desarrollo y Ciudadanía Global	TOTAL 130.000,00 € CAP IV 130.000,00 € CAP VII 0,00 €
TOTAL	TOTAL 4.250.000,00 € CAP IV 3.450.000,00 € CAP VII 800.000,00 €

5. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Como queda recogido en el Plan General, se establecerá un **sistema de seguimiento** relativo al cumplimiento del Plan y de las acciones financiadas, que abarcará los siguientes aspectos:

- Presupuestario.
- Seguimiento de la ejecución técnica de las medidas propuestas.
- Seguimiento de la eficacia de las medidas y acciones.
- Seguimiento de la calidad de las medidas y acciones.
- Informe de conclusiones acerca del grado de cumplimiento técnico y presupuestario del Plan Anual.